

Magnus Mörner, *Estado, razas y cambio social en Hispanoamérica colonial*.

Magnus Mörner, profesor sueco de la Universidad de la ciudad de Nueva York, presenta un resumen de su libro anterior, *La mezcla de razas en América Latina*, en la obra que publicó en Sep-Setentas: *Estado, razas y cambio social en la Hispanoamérica colonial*. Incluye, además un capítulo sobre la legislación de la Corona Española referida a las relaciones entre indios y blancos, la aplicación de dicha legislación y nuevos datos sobre investigaciones del mismo tema en Tlaxcala y Puebla.

La intención manifiesta del autor es analizar la elaboración y aplicación de políticas sociales de la Corona en lo que respecta a la multiplicidad de "razas" y "castas" en la Nueva España. Pero intenta, asimismo, reconstruir el cambio social de 1510 a 1820, en cuanto a las relaciones existentes entre estos diversos grupos. Para llevar a cabo un intento de esta naturaleza, sin embargo, es imprescindible partir de una teoría que explique al cambio social. Si esto es indispensable para estudiar la dinámica social en una sociedad contemporánea, es tanto más necesario para analizar una sociedad a la que sólo se tiene acceso a través de testimonios parciales dejados por observadores interesados y por funcionarios de gobierno. A lo largo del libro se descubre que Mörner tiene alguna teoría sobre el asunto, ya que en partes de su libro habla, por ejemplo, de grupos "patentemente más desarrollados" (1973:11), o sostiene, cuando menos, algunas ideas evolucionistas de la sociedad, pero, en ningún momento, las expone explícitamente y es probable que no las haya sistematizado.

La importancia de esta carencia radica en que sólo la teoría del cambio social nos puede indicar las categorías que son significativas para el análisis de una realidad: lo que a su vez explica cómo y con

base en qué procesos se transforma una sociedad. Al no poseer una teoría, explícita y sistematizada —hay que recordar también que las teorías evolucionistas, desprestigiadas en los años veinte y revividas en un neoevolucionismo actual, son muy controvertibles—, Mörner no tiene fundamentos para saber cuáles son tales categorías significativas, desde un punto de vista analítico, y cuáles son solamente etiquetas ideológicas de la sociedad de aquel tiempo. Cae, entonces, en una reconstrucción de la ideología imperante en la sociedad colonial y no en un análisis de la estructura social. Es decir, recupera por pedazos los valores sociales de la época, pero no la organización que les da razón de ser a esos valores.

Durante los últimos años, en el campo de la antropología se han puesto al descubierto las funciones de clasificación y ordenación social implícitas en diversos sistemas simbólicos y taxonómicos de las culturas. Se utilizan, por ejemplo, animales en calidad de totems (cf. Lévi-Strauss, 1968), o partes del cuerpo humano y otros símbolos naturales (cf. Douglas, 1969) para hacer la representación ideológica de una sociedad, i.e., para clasificar a los grupos que las componen, y así poder regular el comportamiento que rija sus relaciones. Entender esta simbología no es describir su uso, ni adentrarse en la naturaleza intrínseca de los símbolos, sino hacer explícita la estructura que la subyace y la relación de ésta con la organización real de una sociedad.

Las características raciales han servido de clave, o, dicho llanamente, para una taquigrafía de la organización social de sociedades coloniales, manipuladas hábilmente con propósitos políticos. Después de un minucioso análisis de los distintos usos de la categoría "raza", el eminente antropólogo Julián Pitt-Rivers concluye que "...el fenotipo, perceptible de inmediato, se convierte en un indicador del comportamiento que puede esperarse de una persona. De esta manera, podemos definir el concepto popular de raza humana como una clasificación referida a una naturaleza esencial, que se manifiesta en características culturales y que está determinada por alianzas sociales' (Pitt-Rivers, 1973:6).

Toda clave es arbitraria. Así, se utiliza el color de la piel como medio de clasificación, por ser el más visible y fácil de manejar: pero no por ello tiene que entrañar una división sociológicamente significativa. Los mismos datos que presenta Mörner se prestan a ilustrar lo anterior. Hace notar este autor que "la condición legal de cada uno de los grupos étnicos que componían la jerárquica estructura social era distinta. Desde luego, tampoco era idéntica con su estado o reputación social, aunque los prejuicios de índole sociorracial de la sociedad no dejaban de influir, poco a poco, en la conducta y legislación de la Corona" (1973:29). Mörner tiene conciencia de que aquí ya no trata con categorías raciales, y esto le lleva a decir que, después de la Independencia, de ser categorías raciales, pasaron a ser categorías sociales;

para explicar el interregnum y evitarse problemas ,amalgama ambos términos en el más confuso aún de categoría "sociorracial". Lo cierto es que fue una categoría racial sólo en los primeros años de la Conquista; en el momento en que sobrevino la división del trabajo en la sociedad colonial (cuando los indios, los negros y las castas constituyeron la masa campesina y de mano de obra) estas categorías se tornaron sociales, *designando al fin un espacio social dentro de la nueva sociedad.*

Esto se puede probar con los propios materiales aportados por Mörner. Le sorprende y no acierta a explicar por qué la condición legal de los distintos grupos en la Nueva España fue distinta del status social que se asignaba a los mismos de la siguiente manera: (op. cit.; 91).

Condición legal

1. Españoles
2. Indios
3. Mestizos
4. Negros libres, mulatos y zambos
5. Esclavos

Status social

1. Españoles peninsulares
2. Criollos
3. Mestizos
4. Mulatos, zambos, negros libres
5. Esclavos
6. Indios (que no fueran caciques)

Si aplicamos aquí la distinción entre categoría ideológica, que es el status social asignado, y categoría analítica, la relación de hecho entre los diversos grupos dentro de una estructura dada, podemos intentar una explicación alternativa de esta situación discordante. Señala el autor que "al principio", la tributación en el Nuevo Mundo sólo se impuso a los indios. Los mestizos, ilegítimos o no, al igual que los españoles, estaban exentos de tributo. Por otra parte, los negros y mulatos libres eran claramente obligados a pagarlo. En el campo, por lo menos, iba a ser prácticamente imposible hacerles tributar, y en las ciudades tampoco lo harían en la misma extensión que los tributarios indios.

"Esta dependencia de la Corona en los tributos de los naturales..." (op. cit. 57). Así, resulta que es la jerarquía de tributación la que corresponde, en términos generales, a la jerarquía de status social, de "prejuicios sociorraciales", como les llama Mörner. Podemos así sugerir como hipótesis que estos prejuicios precisamente funcionaban como ideología que justificaba y reforzaba esa jerarquía de explotación.

De esta manera, la dimensión verdadera de las categorías raciales estudiadas por Mörner se deriva del sistema económico-político en que están insertadas, y no de simples características fenotípicas. Basar toda una obra de investigación —por minuciosa que ésta sea, como en este caso— en categorías raciales, por ende, lleva a un terreno peligroso; puede caer, en el mejor de los casos, en una descripción parcializada y, en el peor, en una interpretación ideológica de la historia.

Lourdes Arizpe